



Referencia:	2022/00020155S
Procedimiento:	BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES
Asunto:	II EDICION PREMIO INVESTIGACION NIÑA DE BENALMADENA
Interesado:	
Representante:	
Biblioteca Arroyo	

RESOLUCIÓN:

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Ordenanza General de Subvenciones Ayuntamiento Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Delegación de Cultura y en su caso la Biblioteca Pública Arroyo de la Miel, institución depositaria de documentos sobre Benalmádena y generadora de conocimiento que alberga entre sus objetivos la promoción de la entidad local, propone incentivar y propiciar estudios de investigación que recojan desde un punto de vista histórico, social o cultural tanto del pasado o presente del municipio de Benalmádena

SEGUNDO.-El Ayuntamiento de Benalmádena tiene, entre sus competencias, el fomento, la organización y promoción de todo tipo de



actividades culturales y fomento para la creación y la producción artística, según art.25.2.m) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local, y conforme al artículo 9, apartado 17 c, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO. - Que, desde la concejalía de Cultura, se considera que es necesario articular este premio como medio de fomento de recogida de datos y de investigación de nuestra tierra, que ha contado con el paso histórico de diversas civilizaciones y que necesita tener reflejado documentalmente este conocimiento, como herencia a sus ciudadanos.

CUARTO: Las bases reguladoras objeto de éste informe convocatoria son en concurrencia competitiva, fueron aprobados en pleno municipal y publicadas en el Boletín provincial de Málaga nº 13 de fecha 21/01/2021.

QUINTO: Este premio se realizará con cargo a la partida presupuestaria 3321-481, donde existe 5.000 euros de presupuesto 2022, (siendo 4.300 euros en premios) y que a su vez se encuentra reflejado en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2.022. Se solicitó Informe de retención de crédito y fiscalización previa emitido por área Interventora de fecha 30/05/2022, teniendo en cuenta la salvedad, que la convocatoria de este premio de investigación se realiza en el año 2.022, pero que se abonará en año posterior 2023, una vez se haya dado plazo para la presentación de las solicitudes, y se haga valoración de los trabajos expuestos, por lo que se deberá mantener en presupuesto año siguiente.

SEXTO: Se copia literalmente las bases reguladoras, donde se establece el procedimiento y los trámites a seguir de todo procedimiento de convocatoria:

“BASES REGULADORAS PREMIO DE INVESTIGACIÓN NIÑA DE BENALMADENA

1ª. TEMA.

EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN NIÑA DE BENALMADENA, será concedido al mejor trabajo de investigación que se presente con la temática sobre cualquier aspecto cultural, científico, social o de otros ámbitos



relacionados con el municipio de Benalmádena, referidos al pasado o al presente.

2ª. CONVOCATORIA.

- El premio tendrá carácter bianual.

3ª. PARTICIPANTES.

Los/las concursantes podrán elaborar sus trabajos como persona física o jurídica, o miembros pertenecientes a un centro escolar, universitario, etc. que serán liderados por el centro académico.

Cada autor/a o grupo podrá presentar cuantos trabajos considere oportuno.

Podrán ser nacionales o extranjeros, pero las obras. siempre se presentarán redactados en castellano

4ª. EXTENSIÓN OBRA.

- Los originales serán inéditos, no premiados anteriormente ni sujetos a compromisos de edición. Los trabajos tendrán un máximo de 25.000 palabras. Se presentarán impresos en una sola cara, en páginas numeradas, Din A-4, letra Times New Román, cuerpo 12, interlínea 1.5, y márgenes de 2,5 centímetros (superior, inferior, derecho, izquierdo).
- Los/las concursantes deberán presentar con el trabajo un resumen del mismo con un máximo 500 palabras. Además, incluirá un máximo de 10 palabras claves.

5ª. PRESENTACION Y PLAZO.

El **plazo** de presentación de solicitudes será el indicado en la convocatoria, comenzando desde el día siguiente de su publicación a través de BDNS, boletín oficial de la provincia y página web Ayuntamiento Benalmádena.

Lugar: Los originales se presentarán en la Biblioteca Pública Arroyo de la Miel preferentemente en horario de 09.00 a 13.00 h. y en la siguiente dirección:

Biblioteca Pública Arroyo de la Miel
Premio Investigación Niña de Benalmádena(Biblioteca)
Avda. Camino del Prado nº 6
29631 Arroyo de la Miel
Benalmádena (Málaga)



También en los Registros del Ayuntamiento de Benalmádena, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentación correo electrónico: bibliotecadireccion@benalmadena.es, donde el secretario del jurado, guardara la solicitud y datos del autor/a en un sobre para salvaguardar el anonimato al jurado.

Se tendrá en cuenta a efectos de fecha de envío, la que figure en el matasellos de correos o control de la agencia de transportes.

6ª IDENTIFICACIÓN.

Se presentará un sobre donde aparecerá el seudónimo y el título del trabajo, junto con el nombre de "II Premio Investigación Niña de Benalmádena".

Dentro del mismo:

-La obra, con su título y seudónimo, y sin firmar, en versión papel y versión DVD. Un sobre o plica en el exterior de esta se pone seudónimo y el título del trabajo, que se incluirá:

- Solicitud y Declaración (Anexo I), que se acompaña a las bases, colgadas en página web donde se incluirá, datos identificativos, declaraciones responsables firmada por autor/a*

**La organización mantendrá el secreto de los originales y los datos facilitados.*

7ª. PREMIOS.

Se establecerán los siguientes premios, que podrán ser actualizados en convocatorias futuras, sin necesidad de modificar las bases.

El premio consistirá en una dotación económica en metálico de:

- Primer premio será de 2000 €.*
- Segundo premio de 1.000 €.*
- Tercer premio de 500 €.*
- Premio especial para el mejor trabajo de fin de Grado (TFG) de 800 €. Este premio puede ser compatible con los anteriores, no excluyente, acumulable.*



Para la recepción de estos premios, es requisito indispensable estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias del solicitante. El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación de DNI/NIE/CIF, estatutos y/o escrituras y certificado bancario original de cuenta corriente del ganador/a.

Los premios podrán ser declarados desiertos. La decisión del jurado será inapelable.

8ª. JURADO Y CRITERIOS VALORATIVOS.

Será la biblioteca pública el órgano instructor. Ella presentará las solicitudes para su valoración al órgano colegiado o jurado, que serán como mínimo tres personas, constituido por especialistas e investigadores, cuyos nombres no se darán a conocer hasta la publicación del fallo. Si fuese necesario, podrá nombrarse un jurado de preselección.

Los criterios utilizados para su evaluación se puntuarán del 1 al 5, y serán:

-Calidad de la Expresión.

-Redacción.

-Conocimiento.

-Investigación.

El Jurado levantará acta tras la valoración y dará a conocer su fallo en la página web municipal, así como a través de los medios de comunicación, y personalmente al ganador del concurso.

9ª. PUBLICACIÓN DE PREMIOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho a efectuar una primera edición (en papel y en digital) del trabajo premiado y de los accésits, de no más de 1.000 ejemplares, reconociéndose los derechos de autor y propiedad de la obra, pero no con retribución económica, que no será otra que la del Premio.

Si dicha obra fuese objeto de posterior publicación por parte del/la autor/a, habrá de reseñar que ha sido Premio de Investigación Niña de Benalmádena.

Los autores recibirán 20 ejemplares de la correspondiente publicación.

10ª. ACEPTACIÓN PREMIO.



- *La presentación al premio supone la aceptación de las bases de la convocatoria.*
- *No serán admitidos los trabajos que no reúnan las condiciones establecidas.*
- *Toda incidencia será resuelta por el Jurado. En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.*
- *Adjudicado el premio, los autores no premiados podrán retirar los originales, en un plazo máximo de dos meses, en la dependencia municipal que se anuncie. Transcurrido este plazo los trabajos no reclamados quedarán, a todos los efectos, en propiedad de la Biblioteca Pública Arroyo de la Miel, que, si así lo cree, los incluirán en su fondo documental para la consulta de sus usuarios*
- *Podrá autorizarse a terceras personas para retirar los originales.*
- *No se mantendrá correspondencia a este respecto.*

11ª. REGIMEN JURIDICO.

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la ley 15/2014 de 16 septiembre; al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015 de 1 octubre y LRJSP 40/2015 de 1 octubre, L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, bases de ejecución presupuesto municipal, o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.”

SEPTIMO:- Al haber delegado la Alcaldía las competencias genéricas en materia de Cultura y Educación mediante el Decreto de Resolución 2021/2944 de 18/06/2021, la competencia para la convocatoria de premios le corresponde al Sr. Concejala-Delegado de Cultura y Educación.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se INFORMA FAVORABLEMENTE, y de manera inequívoca conforme a lo previsto en la Circular 2/2020, a la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Benalmádena y de las bases de ejecución del presupuesto municipal, de la convocatoria del proceso de concesión de este premio.



En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2021/002944 de fecha 18-06-2021, y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

-CONVOCAR la apertura del plazo de solicitud del II PREMIO DE INVESTIGACIÓN NIÑA DE BENALMADENA, con un plazo de doce meses desde su publicación.

-PUBLICAR dicha convocatoria en conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en la Base datos Nacional de subvenciones, bop y portal transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena (<http://www.sede.benalmadena.es>).

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, y Vivienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.